RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONSEJERÍA"

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR.: 2024/218728

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2025 896

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato consiste en la provisión de los servicios de atención a los usuarios, en materia relacionada con las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la prestación de servicios (gestión de almacenes, actualización del inventario, actualización de las redes telefónicas internas, resolución de incidencias y peticiones sobre el equipamiento microinformático, gestión de la base de conocimiento, gestión de entregables y documentación), en el ámbito de todas las sedes y ubicaciones de la Consejería.

LOTES: NO

IMPORTES DEL CONTRATO: 1.063.286,40 € IVA Excluido, 1.286.576,54 € IVA Incluido.

EMPRESA ADJUDICATARIA: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo máximo de ejecución de 12 meses, prorrogable hasta 36 meses.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El contrato "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONSEJERÍA fue formalizado el 1 de octubre de 2024» (CONTR.: 2024/218728), entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A, con un importe de 1.286.576,54 € IVA Incluido., y un plazo de ejecución de doce (12) meses desde el día 01 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, prorrogable por un periodo máximo en total de 36 meses.

SEGUNDO.- La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias

administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

TERCERO.- La ejecución está próxima a su finalización, por lo que el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 12 de septiembre de 2025 considera que es necesario prorrogar el expediente de referencia, dado que la necesidad que dio lugar al servicio persiste en las mismas condiciones, por un plazo de cinco (5) meses, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, por un importe de 536.073,56 € (IVA incluido) , 443.036,00 € (IVA Excluido), con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/60909/00 01 2021000362, repartiéndose en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	214.429,42 €
2026	321.644,14 €

CUARTO.- El artículo 29.2. de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que los contratos podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

De acuerdo con el artículo anteriormente mencionado y cumpliendo los plazos establecidos en los pliegos que rigen el presente contrato para el preaviso, con fecha 16 de julio de 2025, se pone en conocimiento de la persona contratista, a los efectos oportunos, la intención del órgano de contratación de prorrogar el citado contrato por una duración de 5 meses adicionales, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

QUINTO.- Mediante resolución de fecha 16 de septiembre de 2025 del órgano de contratación de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), se inicia el expediente de prórroga del contrato de referencia.

SEXTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2025, se recibe informe favorable de fiscalización de la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a propuesta de la Secretaría General de la Agencia, nombrada por Resolución de 7 de junio de 2022 (publicado en BOJA n.º 111 de fecha 13 de junio), y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 140/2021, de 13 de abril (BOJA n.71, de fecha 16 de abril de 2021).

R E S U E L V O

ÚNICO. - Prorrogar el contrato "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONSEJERÍA" (CONTR.: 2024/218728), por un periodo de 5 meses, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

Aprobar el gasto asociado a la prórroga por un importe de 443.036,00 (IVA excluido), 536.073,56€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/60909/00 01 2021000362

El importe se reparte en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	214.429,42 €
2026	321.644,14 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.